

Re: Recomendaciones de Polizas Caninas del CAC y IOLERO

Estimado Sheriff Ingram:

Gracias por reunirse con el comité ad hoc de pólizas caninas del CAC hace varias semanas. Robin Jurs y David Jones informaron al CAC que usted, el teniente Kidder y el sargento Negri mantuvieron una conversación muy útil sobre posibles mejoras en la póliza canina. El CAC agradece dicho intercambio y los cambios posteriores en la póliza canina. Además, el CAC agradece que su Oficina haya modificado la póliza incluso antes de su reunión con el comité ad hoc. Sus cambios han mejorado significativamente la orientación y los requisitos de la póliza. El CAC reconoce y aplaude su labor para que la póliza se ajuste mejor a nuestros intereses mutuos: mayor claridad, transparencia, rendición de cuentas y seguridad para la comunidad.

La revisión de la póliza canina del CAC surgió a raíz de tres detenciones de perros ocurridas durante 2022 y 2023. Tras estas, los auditores de IOLERO descubrieron que se liberaron perros para morder a sospechosos que objetivamente no representaban una amenaza inmediata para los agentes. En dos casos, IOLERO determinó que las mordeduras de perros continuaron durante un período excesivo, y los agentes no pudieron evitar que los perros siguieran mordiendo a sospechosos durante períodos inaceptables. Estas detenciones de perros provocaron lesiones graves, cuantiosas indemnizaciones por responsabilidad civil, publicidad negativa y una mayor preocupación en la comunidad.

Los cambios en su póliza, tanto antes como después de la reciente reunión con el CAC ad hoc, han proporcionado directrices más completas y específicas sobre los métodos y dispositivos aprobados disponibles para el uso de la fuerza, de conformidad con la ley de California. A continuación, se presenta una lista de las recomendaciones del CAC sobre la póliza canina. El análisis a continuación identifica los cambios positivos que ha implementado recientemente y presenta las recomendaciones del CAC en pleno para su consideración, que creemos que constituirían mejoras adicionales a la póliza canina.

Recomendación No. 1: Presentar una declaración de misión reflexiva y humanitaria que reconozca que la fuerza canina es grave, a menudo causa lesiones permanentes y explique por qué su uso responsable contribuye a la seguridad pública. Tras su reunión con el comité ad hoc del CAC, su Oficina añadió declaraciones sustanciales a la sección 309.1 de la Póliza, reconociendo que la fuerza canina es "una medida grave que puede causar lesiones significativas". Ha complementado este reconocimiento con el compromiso expreso de garantizar que cualquier uso de la fuerza canina sea "prudente" y "responsable", y coherente con el "respeto a la dignidad humana... seguridad, responsabilidad y servicio". El CAC lo felicita por presentar estas importantes declaraciones de misión y propósito al público y a su personal.

Recomendación No. 2: Definir los términos clave utilizados en la póliza canina (Póliza No. 309) que actualmente no están definidos. Los siguientes términos clave que rigen la autoridad del adiestrador y la decisión de liberar a un perro para morder a un sospechoso permanecen sin definir en la Sección 309.6:

- "Aprehendido"
- "Amenaza inminente de violencia o daños graves"
- "Resistencia violenta al arresto"
- "Posesión de un arma que pueda causar lesiones corporales graves"
- "Delito grave"
- "Entrega verbal"

- “Recursos adecuados disponibles para detener al sospechoso”

El CAC cree que las definiciones y/o ejemplos que proporcionen una comprensión más completa de estos términos reducirían la subjetividad y permitirían una toma de decisiones más coherente por parte de los adiestradores sobre el terreno. Esperamos que esta preocupación se aborde en el futuro.

Recomendación No. 3: Proporcionar orientación específica para perros sobre la desescalada, la proporcionalidad y la intervención en crisis. El comité ad hoc es consciente de que estos temas se tratan en pólizas separadas del Sheriff en otros lugares, pero cree que se justifican tácticas de desescalada específicas para caninos que anticipen problemas exclusivos de la fuerza canina para guiar mejor a los adiestradores en el campo.

Recomendación No. 4: Identificar específicamente los propósitos tácticos permitidos para despliegue para morder y aprehender a un sospechoso. La póliza canina actualmente describe la conducta sospechosa que justifica la liberación de un canino para morder, pero no establece como se debe utilizar al perro mordedor para facilitar la detención del sospechoso. *¿El objetivo es evitar que el sospechoso use la fuerza contra los agentes? ¿Para asegurarse de que el sospechoso no este armado? ¿Para permitir el esposamiento? ¿Obligar al sospechoso a rendirse?* Solo se debe liberar a un canino para que muerda a un sospechoso cuando su adiestrador pueda identificar un objetivo táctico que promueva un problema de seguridad identificado.

Recomendación No. 5: Proporcionar un requisito mas especifico de que el perro debe ser llamado nuevamente cuando se haya logrado el propósito táctico permitido para el despliegue, o el adiestrador determine que el perro no es efectivo para lograrlo. Solo cuando la póliza identifica propósitos tácticos específicos para los cuales los caninos pueden ser liberados para morder (como se recomienda anteriormente) la póliza puede identificar claramente cuando se debe retirar al canino. También tomamos nota y aplaudimos su importante guía sobre cuándo se debe detener a un perro, incluyendo cuando un sospechoso se ha "entregado verbalmente", "cumplido físicamente" o "responde activamente o sigue las órdenes" de los oficiales. Es importante destacar que su adición indica que el adiestrador debe considerar cuándo las manos del sospechoso son visibles o parece razonablemente que no posee un arma, es encomiable. El CAC le agradece la adopción de esta nueva guía valiosa.

Recomendación No. 6: Describir las medidas que debe tomar el guía si el perro no suelta la mordida al recibir la orden. Se ha incorporado un nuevo texto en la póliza que exige expresamente que los guías dominen y mantengan diversas técnicas de liberación, como la liberación verbal, la liberación física, el uso del collar electrónico de mordida y la herramienta de la "barra rompe mordida". Este cambio proporciona una guía importante para los adiestradores y una revisión posterior a la acción.

Recomendación No. 7: Proporcionar orientación y requisitos de póliza para las situaciones habituales de las fuerzas del orden. Las tácticas y el control canino ante un sospechoso que se sabe que está armado, un sospechoso potencialmente armado, un sospechoso oculto, un sospechoso que huye, un sospechoso que amenaza con causar daño activamente, un sospechoso que simplemente no cumple, etc., deben abordarse con mayor especificidad, para que la capacitación y la conducta en el campo sean más consistentes y responsables. Esperamos que esta preocupación se aborde en el futuro.

Recomendación No. 8: Advierta adecuadamente que el incumplimiento de la póliza sobre el uso de perros conllevará medidas disciplinarias para el adiestrador, al igual que cualquier otra infracción de la póliza de uso de fuerza. Su postura, expuesta ante el comité ad hoc, es que sería innecesario y contraproducente señalar el uso de fuerza canina específicamente como un "caso especial" para la disciplina, cuando cualquier incumplimiento de la póliza de la SCSO justifica medidas disciplinarias. Coincidimos con su criterio sobre esta cuestión.

También observamos mejoras adicionales en la póliza canina desde la fecha agosto de 2023, revisada inicialmente por el grupo ad hoc. La póliza canina de la SCSO (Sec. 309.6) ha añadido un requisito expreso: que un canino sea evaluado continuamente durante el despliegue para determinar su idoneidad, y que el adiestrador mantenga el control verbal y/o físico durante todo el encuentro y mantenga contacto visual si las circunstancias lo permiten. Asimismo, observamos que el análisis previo al despliegue ahora incluye la evaluación del adiestrador sobre la capacidad del sospechoso para comprender las advertencias previas a la liberación del canino debido a problemas de salud mental o diferencias lingüísticas, así como la disponibilidad de otras opciones de fuerza menos letal. (Sec. 309.6.1.) Asimismo, elogiamos estas importantes incorporaciones a la guía de pólizas.

El CAC reconoce que redactar buenas pólizas para las fuerzas del orden es una tarea compleja, en parte porque existe el riesgo de que se incluyan demasiados detalles o muy pocos. Lo felicitamos por sus mejoras en las pólizas y por reunirse y considerar las propuestas y sugerencias del comité ad hoc del CAC. También le solicitamos que continúe considerando las recomendaciones que formulamos en esta carta, las cuales aún no se han incorporado a la póliza canina de la SCSO.

En los últimos meses, ha mejorado significativamente la póliza y la orientación canina de la Oficina SCSO, como se resume anteriormente. Como organismo, y en nombre de la comunidad, el CAC le agradece este trabajo. En un espíritu de diálogo abierto sobre estos importantes temas, el CAC lo invita a usted o a su personal a asistir a una futura reunión mensual del CAC para debatir sobre la póliza y las prácticas caninas de la SCSO. Los miembros del CAC y el público se beneficiarían enormemente de dicha presentación y debate con usted o su personal.

Sinceramente,

Lorena Barrera y Nancy Pemberton
Presidenta y Vice Presidenta del CAC